

IUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 047 - 2024 - A/MDC

Calana, 26 de Marzo del 2024.



VISTOS

El Memorándum de Alcaldía Nº 024-2024-A/MDC (ID: 2346) de fecha 26.MAR.2024, el Informe Nº 61-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 26.MAR.2024, el Informe Nº 091-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 26.MAR.2024, el Informe N° 149-2024-GAF/MDC de fecha 26.MAR.2024, el Informe N° 018-2024-UC-GAF/MDC de fecha 22.MAR.2024, el Informe N° 101-2024-EECL-USLP/ MDC-TACNA de fecha 21.MAR.2024, el Informe 010-2024-EECL-IA-LMYATIIACV-USLP/ MDC-TACNA de fecha 21.MAR.2024, el Informe Nº 078-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 19.MAR.2024 el Informe N° 244-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 18.MAR.2024, el Informe N° 0026-2024-SRMC-GIDU/MDC-TACNA de fecha 15.MAR.2024, que adjunta el Informe de Rendición de Cuentas de la AII.



Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en tenor al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la Efacultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Pordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del Programa Trabaja Perú (ahora Llamkasun Perú) de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, por lo cual se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores. Asimismo, dicha normativa hace extensivo el procedimiento, en el numeral 3.1.2. Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII - Sección III, "Actividades posteriores a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII)", en el marco de los convenios suscritos por Llamkasun Perú.

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 016-2023-MDC de fecha 26 de abril del 2023, se autorizó al Titular de la Entidad la suscripción de Convenios con Lurawi-Perú (ahora Llamkasun Perú) para la ejecución de la Actividades de Intervención Inmediata (AII) mediante la contratación de Mano de Obra no Calificada (MONC) en las labores de descolmatación, mantenimiento, y resane de canales.

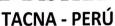
Que, con Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata Nº 27-0001-AII-71 suscrito por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de su programa "LLAMKASUN PERU" y la Municipalidad Distrital de Calana, se establecen una serie de cláusulas que indican el proceso a seguir para la ejecución física de la actividad.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 002-2024-GM/MDC de fecha 05 de enero del 2024, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO II DE LA AVENIDA CELESTINO VARGAS DE LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA -PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe Nº 0026-2024-SRMC-GIDU/MDC-TACNA de fecha 15 de marzo del 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, hace de conocimiento que se ha culminado con el Informe de Rendición de Cuentas, adjuntando el formato de rendición de cuentas, solicitando así, su canalización administrativa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien con Informe N° 244-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 18 de marzo del 2024 remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de se canalice administrativamente la documentación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA







Que, con Informe N° 078-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 19 de marzo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica indica que previamente a la emisión de opinión legal se debe contar con los informes técnicos de las áreas competentes a fin de que se presente el sustento técnico y verificación para la rendición de cuentas.

Que, con Informe N° 101-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 21 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento que con Informe N° 010-2024-EECL-IA-LMYATIIACV-USLP/MDC-TACNA de fecha 21 de marzo del 2024, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), luego de contrastar documentalmente la Rendición de Cuentas con la Guía Técnica, ha otorgado su CONFORMIDAD TÉCNICA.

Que, con Informe N° 149-2024-GAF/MDC de fecha 26 de marzo del 2024 la Gerente de Administración y Finanzas presenta el Informe N° 018-2024-UC-GAF/MDC de fecha 22 de marzo del 2024 por el cual la Jefa de la Unidad de Contabilidad indica que se ha realizado la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF SP-Formato A), siendo concordantes los montos devengados con los presentados en el formato de Rendición de Cuentas OE-12.

Que, con Informe N° 091-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica opina de forma favorable a la continuidad del trámite administrativo, en cuanto se ha solventado técnicamente la Rendición de Cuentas por las áreas pertinentes de la Entidad.

Que, del expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), se aprecian los siguientes detalles:







FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO(10) 5/		
		Aporte del Orga					Del aporte del Programa	
	Aporte del Programa S/	(\$7)		TOTAL FICHA TECNICA	*	Aporte Organismo Ejecutor(9)	Ejecutado	SALDO
		Coffinanc.	Donación	y .			\$1	S/
Costo Directo							20 1/2 42	(12.62
WONC.	46.081.00	N/A	N/A	40.081,00	40%		39.468,00	613,00
Materiales	17.782,00	N/A	N/A	17.782,00	18%		17.632,37	149,63
Equipos y Subcontratos	3.525,00	N/A	N/A	3.525,00	4%		1.525.00	0,00
Gt de herramientas	7.159.00	N/A	N/A	7.159,00	7%		7.159.00	0,00
iot de Implementos de Seguridad	12.336,00	N/A	N/A	12.336.00	125		12.335,50	0,50
implementos Sanitarios	846.00	N/A	N/A	846 00	15		846,00	0,00
Costo Indirecto								
Otros servicios técnicos y profesionales	14.500,00	N/A	N/A	14.500,00	15%		14.500.00	0,00
Útiles de escritorio	485,00	N/A	N/A	485.00	0%		484,50	0,50
Agua para consumo humano	1.626,00	N/A	N/A	1.626,00	2%		1.624,00	2,00
Poliza de seguro	1.660,00	N/A	N/A	1.660,00	2%	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	1,589,72	70,28
TOTAL	\$/ 100,000,00	\$/ 0,00	\$/ 0,00	5/ 100.000,00	100%		5/ 99,164,09	835,91
%	100,00%	0,0	0 %				99,16%	0.84%

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ:

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N°de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	<u>S/ 100.000,00</u>	N° 458-2023-TR	28/12/2023
TOTAL	<u>S/ 100.000,00</u>		

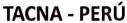
Que con Informe N° 61-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 26 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía los actuados de la Rendición de Cuentas para que tras la formalización mediante Acto Resolutivo, sea presentado oportunamente a la Unidad Territorial Tacna "Programa Llamkasun Perú", para cuyo efecto el Titular de la Entidad con Memorándum N° 024-2024-A/MDC de fecha 26 de marzo del 2024, autoriza la emisión de Acto Resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con los vistos buenos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



A MOMENTO DE CRECER

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO II DE LA AVENIDA CELESTINO VARGAS DE LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Convenio N° 27-0001-AII-71, conforme las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Transferido del Programa Llamkasun Perú.	S/. 100,000.00
Monto Ejecutado por el Organismo Ejecutor.	S/. 99,164.09
Saldo por Devolver al MEF.	S/. 835.91

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a los órganos de apoyo y línea de la Entidad, ejecutar la Edevolución del saldo de la Actividad de Intervención Inmediata, al Ministerio de Economía y Finanzas, /conforme lo estipulado en el Convenio N° 27-0001-AII-71.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dar trámite a la presente ante la Unidad Territorial Tacna "Programa Llamkasun Perú".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana, para su implementación y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIBAL DE CALANA







CC Alcaldía (2) CM CAJ SG GAF GPPR GIDU USLP Responsable Técnico All